



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALMORADÍ

**10432** OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024

#### EDICTO

D<sup>a</sup>. María Gómez García, Alcaldesa-Presidenta del excelentísimo Ayuntamiento de Almoradí, hace saber que, mediante Decreto 2024-4134, de 19 de diciembre de 2024, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2024, en la que se incluyen las siguientes plazas:

#### 1.- TURNO LIBRE

**Tasa de reposición ordinaria (artículo 20. Dos.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para el año 2024):**

#### PERSONAL FUNCIONARIO

- Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Grupo C2. Denominación: Auxiliar administrativo. Número de vacantes: **Una**.
- Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Grupo C1. Denominación: Agente de policía local. Número de vacantes: **Una**.



## PERSONAL LABORAL

- Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Agrupación Profesional. Denominación: Conserje Centro Deportivo. Número de vacantes: **Una**.
- Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Agrupación Profesional. Denominación: Conserje Centro Educativo. Número de vacantes: **Una**.

## 2.- PROMOCIÓN INTERNA

### PERSONAL FUNCIONARIO

- Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Grupo B. Denominación: **Oficial de la Policía Local**. Número de vacantes: **Dos**.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, haciendo saber que contra esta resolución los interesados pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el órgano que lo ha dictado, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de este orden de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. María Gómez García.